

3 Solicitudes de Protección de Datos Personales



En el año 2018 la Comisión trabajó en coordinación con los responsables en la materia para elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado aprobada en julio de 2017, normatividad por la cual se encuentra regulado cualquier tratamiento realizado por éstos, y cuya debida observancia corre a cargo de este organismo garante del derecho fundamental a la protección de datos personales.

En relación con ello, cada titular tiene el poder de disposición y control de su información de carácter personal, mediante el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación de datos personales y Oposición al tratamiento de los mismos), a través de las solicitudes que presentan ante los responsables del Estado.

Por ello, con la finalidad de tener un panorama del ejercicio del derecho a la protección de datos personales en Campeche durante el año 2018, se requirió a los responsables para que, a través de sus Comités de Transparencia, informaran a la Comisión los resultados obtenidos en la atención a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO presentadas por los titulares, y el nivel de cumplimiento de las nuevas obligaciones impuestas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado, en tal sentido, a continuación se presentan los resultados.

NÚMERO DE RESPONSABLES EN EL ESTADO, AL CIERRE DEL AÑO 2018

Tipo de responsable	Cantidad
Poder Ejecutivo	59
Municipios	52
Poder Legislativo	2
Poder Judicial	1
Organismos Autónomos	6
Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas	3
Partidos políticos	11
Fideicomisos y fondos públicos	3
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	1
Total	138

3.1 NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Del informe que rindieron los responsables ante la Comisión se advierte que de 138, 23 de ellos reportaron haber recibido un total de 712 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO; los responsables restantes informaron no haber recibido solicitudes.

En tales términos, se tiene que resultaron aceptadas 671 de las 712 solicitudes presentadas, las cuales fueron atendidas por 16 de los 138 responsables, predominando en éstas el ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de datos personales, equivalente al 94.25% respecto del total.

Por su parte, las 41 solicitudes ARCO restantes, equivalentes al 5.75% de las 712 recibidas, fueron reportadas como no atendidas por incompetencia, reconducidas, desechadas o se orientó, en su caso, a los titulares para que realizaran trámites o procedimientos específicos.

Así también, se aprecia que los responsables que más solicitudes ARCO atendieron fueron los pertenecientes al Poder Ejecutivo y las instituciones de educación superior públicas autónomas en el Estado.

En las siguientes tablas se desagrega tal información por tipo de responsable y de derecho ARCO ejercido, así como por responsable individual, incluyéndose los porcentajes que representan respecto del resultado total que corresponda.

SOLICITUDES RECIBIDAS, POR TIPO DE RESPONSABLE

Tipo de responsable	Total de responsables	Solicitudes ARCO recibidas	Porcentaje
Poder Ejecutivo	14	575	80.75%
Poder Judicial	1	1	0.14%
Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas	1	99	13.90%
Municipios	4	12	1.68%
Organismos Autónomos	1	6	0.84%
Partidos Políticos	1	14	1.96%
Fideicomisos y Fondos	1	5	0.70%
Total	23	712	100%

SOLICITUDES RECIBIDAS, POR TIPOS DE DERECHO EJERCIDO Y DE ATENCIÓN

Tipo de derecho ARCO ejercido	Aceptadas	No atendidas por incompetencia, reconducidas, desechadas y orientadas a trámite específico	Total	Porcentaje
Acceso	482	41	523	73%
Rectificación	165	0	165	23%
Cancelación	23	0	23	3%
Oposición	1	0	1	1%
Total	671	41	712	100%

SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS RECIBIDAS, POR RESPONSABLE Y TIPO DE DERECHO EJERCIDO

Nombre del responsable	Tipo de solicitudes de datos personales				Total de solicitudes recibidas
	Acceso	Rectificación	Cancelación	Oposición	
Secretaría de Educación	424	54	9	0	487
Universidad Autónoma de Carmen	0	99	0	0	99
Universidad Tecnológica de Campeche	36	2	0	0	38
Partido del Trabajo	0	0	14	0	14
Secretaría de Salud	12	0	0	0	12
Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	0	10	0	0	10
Ayuntamiento de Campeche	6	0	0	0	6
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	6	0	0	0	6
Secretaría de Finanzas	6	0	0	0	6
Fondo Campeche	5	0	0	0	5
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	5	0	0	0	5
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	5	0	0	0	5
Hospital Dr. Manuel Campos	4	0	0	0	4
Secretaría de la Contraloría	3	0	0	0	3
Ayuntamiento de Carmen	2	0	0	0	2
Ayuntamiento de Escárcega	2	0	0	0	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche	2	0	0	0	2
Fundación Pablo García	1	0	0	0	1
Instituto Tecnológico de Educación Superior de Hopelchén	1	0	0	0	1
Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	1	0	0	0	1
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	1	0	0	0	1
Secretaría General de Gobierno	1	0	0	0	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	0	0	0	1	1
Total	523	165	23	1	712

Con base en los resultados antes desglosados, los tres responsables que recibieron **mayor número de solicitudes** se muestran en la tabla siguiente:

Responsable	Número de solicitudes
Secretaría de Educación	487
Universidad Autónoma del Carmen	99
Universidad Tecnológica de Campeche	38
Total	624

3.2 NUMERALIA HISTÓRICA DE LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si bien los derechos de acceso y modificación o corrección (actualmente rectificación de datos personales) se encontraban reconocidos en el Capítulo Séptimo “De la Protección de Datos Personales” de la hoy abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de julio de 2005, y reglamentaban su ejercicio los también abrogados Lineamientos para la recepción, procesamiento, resolución y notificación, de las solicitudes de ejercicio de estos derechos, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2007 y el 13 de mayo de 2008, lo cierto es que no se contaba con la obligación legal de llevar una estadística global del ejercicio de los mismos, por lo que no se cuenta con la información del periodo que comprende del año 2007 al 2012.

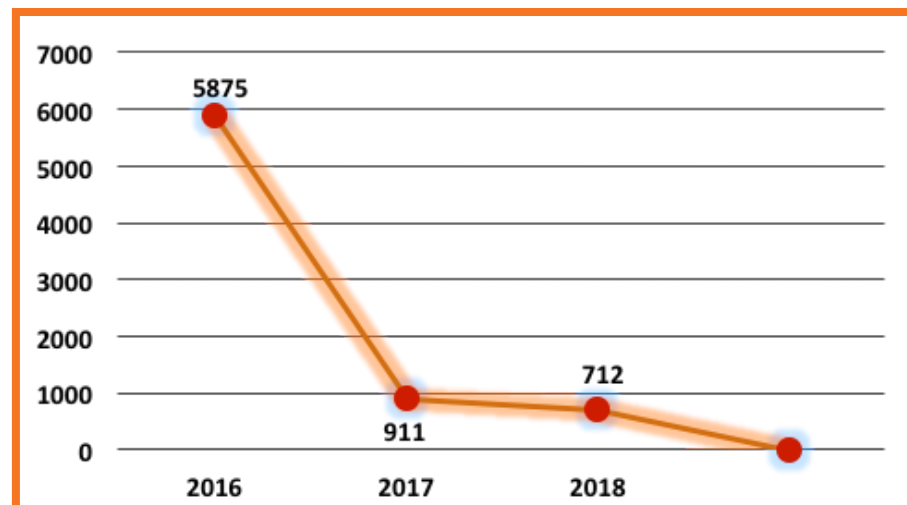
Con la publicación de la “Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios”, el 9 de julio de 2012, y la posterior emisión de los “Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche”, ambos ordenamientos actualmente abrogados, se estableció la obligación de los entes públicos (hoy llamados responsables) de informar a la Comisión, entre otras cosas, el número de solicitudes que recibieron y el resultado de las mismas.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de solicitudes que recibieron los responsables durante los años 2013 a 2018.

ESTADÍSTICAS ANUALES OBTENIDAS EN MATERIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Año	Solicitudes recibidas
2013	749
2014	11,435
2015	21,744
2016	5,875
2017	774
2018	712
Total	41,289

COMPARATIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



En la gráfica anterior se aprecia un comportamiento a la baja de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO; esto se debe a que previo a las capacitaciones otorgadas por la Comisión a los diversos responsables en el Estado, éstos contabilizaban de manera incorrecta como una solicitud en la materia, a cualquier trámite que involucrara datos personales; así, principalmente las autoridades educativas reportaban como solicitud ARCO cualquier trámite relacionado con el manejo de datos de trámites académicos, situación que ha quedado subsanada en la actualidad.

3.3 TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

El artículo 84 de la Ley de la materia establece un plazo máximo de 20 días hábiles para dar respuesta a una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, el cual puede ser ampliado por una sola ocasión hasta por 10 días cuando así lo justifiquen las circunstancias.

En general, durante el año 2018 el tiempo de atención a las soli-

citudes no excedió el plazo legal de 20 días hábiles; resulta relevante que algunas de ellas fueron atendidas de forma inmediata, y es necesario aclarar que los responsables que rebasaron el término de Ley, contaron con la aprobación del Comité de Transparencia para ampliar el plazo para dar respuesta.

Como resultado global se determinó que el tiempo promedio para atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO fue de 11.99 días hábiles, lo cual se puede apreciar en la siguiente tabla:

TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES ATENDIDAS, POR RESPONSABLE

Nombre del responsable	Solicitudes ARCO atendidas	Tiempo promedio de respuesta
Secretaría de la Contraloría	2	1.00
Universidad Tecnológica de Campeche	38	1.00
Fondo Campeche	5	1.04
Secretaría de Finanzas	1	3.00
Secretaría de Educación	485	3.01
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	5	4.08
Hospital Dr. Manuel Campos	4	5.25
Ayuntamiento de Carmen	2	6.00
Instituto Tecnológico de Educación Superior de Hopolchén	1	7.00
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	1	10.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche	1	10.00
Secretaría General de Gobierno	1	17.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	10	18.04
Ayuntamiento de Campeche	2	19.00
Universidad Autónoma de Carmen	99	26.28
Partido del Trabajo	14	58.71
Total	671	11.90

3.4 ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PARA ATENDER SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche como responsable del tratamiento que da a los datos personales que recaba, se encuentra obligada a dar atención y trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que interpongan los titulares.

Al respecto, si bien se recibieron seis solicitudes de acceso a datos personales, en todos los casos se declaró la incompetencia de la Comisión para atenderlas y, tal como lo señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, se orientó y remitió a los titulares para que presentaran su solicitud ante el responsable correspondiente.

3.5 OTRA(S) ACTIVIDAD(ES) ESPECÍFICA(S) REALIZADA(S) EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES COMO ORGANISMO GARANTE EN LA MATERIA

En ejercicio de las atribuciones que la Ley de la materia le otorga,

esta Comisión, durante el año 2018 brindó 100 apoyos técnicos a diversos responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, entre las cuales se encuentran contar con el aviso de privacidad y el documento de seguridad.

Como consecuencia, 115 responsables han cumplido con la obligación de poner a disposición de los titulares un aviso de privacidad en las modalidades de simplificado e integral como lo dispone la Ley de Protección de Datos del Estado; a los 23 responsables que no lo han elaborado, les fue notificado en tiempo y forma un recordatorio para que den cumplimiento a cabalidad con lo establecido en la norma aplicable.

Adicionalmente, como resultado del apoyo técnico brindado, 31 responsables cuentan con el Documento de Seguridad en los términos que lo ordena la Ley, el cual contiene las medidas administrativas, físicas y técnicas para la seguridad del tratamiento de los datos personales respectivo.

Asimismo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado prevé que los responsables podrán contar con un Oficial de Datos Personales cuando en sus funciones realicen tratamientos relevantes o intensivos en la materia, en relación con lo cual la Comisión tiene conocimiento que 30 de los responsables en el Estado cuentan con esta figura.